

presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Soledad Rojas Grande de los hechos por los que había sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Antonio Blanco Morán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.078/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Elizabeth Jiménez González de los hechos por los que había sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fabiola Padilla Gabriel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.077/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 692 de 2008 se ha acordado citar a Okechukwu Lordl Okwechime y Natalia Neuba Ekela.

Méritos acordados en juicio de faltas número 692 de 2008, sobre artículo 618 del Código Penal, cito a usted a fin de que comparezca en calidad de denunciante Okechukwu Lordl Okwechime y de la denunciada Natalia Neuba Ekela, en la Sala de audiencias de este Juzgado número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asua, sin número, el día 29 de octubre de 2009, a las once y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Okechukwu Lordl Okwechime y Natalia Neuba Ekela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

expido el presente en Móstoles, a 30 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.055/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Laurentiu Burticel, como autor de una falta de hurto y una falta de lesiones, a la pena de multa, por cada una de ellas, de cuarenta días, con una cuota diaria de 3 euros (en total, 120 euros por cada falta), que será satisfecha en la forma en la que se dispone en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a doña Nerea Morodo Vicente con la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, previo informe médico forense, por los días de curación de las lesiones que sufrió la referida, con expresa imposición al condenado de las costas causadas.

Absuelvo a don Laurentiu Burticel de la otra falta de hurto que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas respecto de ella.

Conforme a lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Segovia, debiendo formalizarse por escrito, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Laurentiu Burticel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Segovia, a 18 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.043/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 19 de junio de 2009.—Visito en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio de faltas número 412 de 2008, por una presunta falta de lesiones imprudentes, y en los que han sido partes: como denunciante, doña Manuel Castillo Rodas; como denunciada, doña Iliana Garbarek, y como responsable civil directa, compañía aseguradora "Mapfre".

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Iliana Garbarek de la falta de lesiones imprudentes que se le imputa, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Iliana Garbarek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.071/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas que se sigue en el mismo por hurto con el número 200 de 2009, se cita por medio de la presente cédula a la persona que se dirá a fin de que el día 20 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo asistir de letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a doña Mónica Ángel Ebang Obono, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 25 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.463/09)